

Santiago De Surco, 31 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000357-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



## Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000670-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC de la Unidad Territorial Pasco, el Memorando N° D001295-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000589-2019-MIDIS/PNAEQW-UAI de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Pasco 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
VILLAGÓMEZ IZAGUIRRE Marisa  
Ramiro FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.10.2019 14:26:51 -05:00

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMÍREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.10.2019 14:25:54 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los

Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000670-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC la Unidad Territorial Pasco remite el Informe N° D000112-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC-YCI, de la Supervisión de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que mediante Resolución del Gobierno Regional de Pasco N° 555-2019-G.R.P/GOB rectificado por Resolución del Gobierno Regional de Pasco 585-2019-G.R.P/GOB se ha encargado al Sr. Luis Alberto Oyanguren Curimozón como Director de la Dirección de la Red de Salud Oxapampa debiendo designarlo como representante de esa institución en el Comité de Compra Pasco 1, por lo que en este acto se está reemplazando al Sr. Jorge Jesús Cabrejo Sánchez, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Pasco solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Pasco 1, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001295-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000589-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Pasco 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Pasco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Pasco 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2. El Comité de Compra Pasco 1 está integrado por:*

- Sra. **VIVIANA RUTH HUAYLLAS ALHUAY**, representante de las madres y los padres de familia de nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 34456 "Villa Cariñito";
- Sra. **MIRNA MAGALI SINCHI PEÑA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa "María Inmaculada";
- Sra. **LIZET MARIBEL RAMIREZ YUZZELLI**, representante de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;
- Sr. **LUIS ALBERTO OYANGUREN CURIMOZON**, representante de la Red de Servicios de Salud Oxapampa;
- Sr. **RODOLFO ANTONIO TORRES VIZURRAGA**, Subprefecto Provincial de Oxapampa.

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Pasco y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Pasco 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

